



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



*"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 23 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Informe N° 049-2024-MDCH/SGDS-JWMA, a Fs. 09, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Abg. Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre Reconocimiento del Personal docente de la actividad denominada "vacaciones útiles-2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 003-2024-CM/MDCH/CH/C, de fecha 09 de enero del 2024, mediante el cual el Pleno del Concejo Municipal en su artículo primero **ACORDÓ: APROBAR** el "PLAN VACACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ACADÉMICAS Y DEPORTIVAS DE LA (EBR) DE ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO DE CHAMACA - 2024", el mismo que fue ordenado para su ejecución por el titular del pliego mediante la Resolución de Alcaldía N°015-2024-A-MDCH-CH-C, de fecha 15 de enero del 2024, encargando a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento estricto del plan aprobado por el Concejo Municipal.;

Que, estando al Informe N°049-2024-MDCH/SGDS-JWMA. a Fs. 09, de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por el abogado Juan Washington Mendoza Aguirre sub Gerente de Desarrollo Social, por medio del cual informa que, actividad fue desarrollado de manera descentralizada en las comunidades de Ccacho Limamayo, Ingata, Cconchacollo, Añañuichi, Uchucarcco y Sihuincha del Distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, realizado a partir del 22 de enero al 22 de febrero del presente año, indicando además que dicha actividad se desarrolló de manera exitosa, con participación masiva de los estudiantes contribuyendo a la mejora y fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y destrezas de todos los niños y niñas que participaron.;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Chamaca, reconocer, valorar y estimular a los profesionales y personas que aportan en el desarrollo físico, intelectual y recreativo de este distrito,



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



así como de valorar su participación y entrega con abnegación en el desempeño de las funciones encomendadas por la Sub Gerencia de desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por lo que es menester reconocer a los maestros por desarrollar sesiones de aprendizajes motivadoras que coadyuven a fortalecer la identidad personal con valores morales y éticos. Para el efecto, se propone el reconocimiento y felicitación a los docentes que han participado en la actividad denominada "VACACIONES UTILES - 2024", de la "ACADEMIA DE REFORZAMIENTO EN COMPRENSIÓN LECTORA, MATEMÁTICA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS VACACIONALES".;

Que, con proveído N° 809-2024, de fecha 22 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, autoriza le emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN y AGRADECIMIENTO a nombre de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por su destacada, abnegada y desinteresada labor a los docentes que han participado en la actividad denominada "VACACIONES ÚTILES - 2024" de la "ACADEMIA DE REFORZAMIENTO EN COMPRENSIÓN LECTORA Y LÓGICO MATEMÁTICO Y RECREATIVAS VACACIONALES", llevada a cabo de manera descentralizada en las comunidades de Ccacho Limamayo, Ingata, Cconchacollo, Añahuichi, Uchuccarcco y Sihuincha del Distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, realizado a partir del 22 de enero al 22 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EN MÉRITO a su desempeño técnico pedagógico, sensibilidad social y solidaridad con la niñez del distrito de Chamaca, hacer extensivo del presente reconocimiento a los siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	SEDE - LOCAL	NIVEL
01	ERSA PACCORI VILLALOBOS	63287875	LOCAL I.E. DANIEL ALCIDES CARRION	PRIMARIA
02	ROSA MAGALLI MEDINA GOMEZ	73479653	LOCAL I.E. DANIEL ALCIDES CARRION	PRIMARIA
03	HERNAN MUÑOZ CRUZ	41175985	I.E 56280 DE CCACHO	PRIMARIA
04	BELTRAN ACHAHUI CRUZ	41154700	I.E N° 56264 DE UCHUCCARCCO ALTO	PRIMARIA
05	CHASKA HUILLCACURI TORRES	48764465	I.E N° 56264 DE UCHOCCARCCO ALTO	PRIMARIA
06	RUTH ZAYDA HILARIO KALLA	74321630	I.E N° 56279 DE CCONCHACCOLLO	PRIMARIA
07	MARITZA PEÑA VILLENA	41509996	I.E N° 56281 DE AÑAHUICHI	PRIMARIA
08	EMILIO CHINO CHUÑO	42043110	I.E N° 56281 DE AÑAHUICHI	PRIMARIA
09	LURDES ELENA HUAYLLANI ASECIO	71863742	I.E N° 56265 DE INGATA	PRIMARIA
10	JUAN EDWIN CCAHUANA ESCOBAR	76462029	I. E. DANIEL ALCIDES CARRION	SECUNDARIA
11	CHRISTIAN RICHARD VIZARRETA BOZA	43826900	I. E. ANTONIO RAYMONDI	SECUNDARIA
12	ABIMAEEL MOTT'OCANCHI CCORAHUA	77245367	I.E. N° 56279 DE CCONCHACCOLLO	SECUNDARIA



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



13	JORGE VICTOR RODRIGUEZ OJEDA	75809566	I. E. SECUNDARIA VIRGEN FATIMA DE CCACHO	SECUNDARIA
14	YOSELINE KASSANDRA PUMA CALCINA	75802555	I.E. SECUNDARIA VIRGEN FATIMA DE CCACHO	SECUNDARIA
15	ALICIA BOZA CHOQUEHUANCA	76456464	I.E. DANIEL ALCIDES CARRION	SECUNDARIA
16	RUTH NIDA TORRES ARIAS	60116328	I. E. ANTONIO RAYMONDI	SECUNDARIA
17	MONICA HUAÑAHUI HUANCA	74282007	I. E. N° 56279 DE CCONCHACCOLLO	SECUNDARIA
18	EFRAIN ASENCIO CRUZ	48584894	I. E. DANIEL ALCIDES CARRION	SECUNDARIA
19	FILOMON QUISPE HUILLCA	43987787	COORDINADOR	



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las partes interesadas, mediante la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

